

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-489-93

La Paz, 16 de Noviembre de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes de prórroga para el pago de impuestos, presentadas por los contribuyentes del Departamento de Potosí, debido a que las Entidades Bancarias han suspendido sus actividades desde el 8 del mes en curso, por un paro cívico departamental, en perjuicio de los mismos, que se vieron en la imposibilidad de cumplir sus obligaciones tributarias en los plazos establecidos por ley.

Que, las razones expuestas son atendibles, por equidad y con el objeto de que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones impositivas sin ser pasibles a la multa por incumplimiento a deberes formales y accesorios.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Código Tributario;

RESUELVE:

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades otorgadas por el Código Tributario;

ARTICULO UNICO.- Prorrogar hasta el día viernes 19 de noviembre del presente año impostergablemente, el plazo para el pago del Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), al Régimen Tributario Simplificado (RTS), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Régimen Complementario al Valor Agregado e Impuesto a la Propiedad Rural (IRP) en el Departamento de Potosí.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.